

RESOLUCION DCS 313/2026

Bahía Blanca, 24 de junio de 2026

VISTO:

El contenido de la resolución CSU 374/2023 que aprueba el plan de estudio de la Lic. En Enfermería.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante MARIANA CHANDÍAS, LU 86028 presentó un pedido de excepción para rendir el examen de la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II (20086) de la Lic. en Enfermería como estudiante regular;

Que luego del plan 2008 se aprueba, por resolución CSU 546/16, el plan de estudio 2017 que contempla la equivalencia de la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II (20086) por la aprobación, con nota de final o promoción, de las asignaturas Enfermería Familiar II (20022) y Enfermería Familiar III (20024) del plan 2008;

Que la estudiante manifiesta haber cursado y aprobado las materias Enfermería Familiar II (20022) y Enfermería Familiar III (20024) del plan 2008 de la Lic. en Enfermería, pero en el sistema se refleja que la estudiante sólo ha cursado ambas materias y por lo tanto, no cumple con la equivalencia mencionada previamente;

Que, la comisión curricular de la carrera ha manifestado que "en la consulta a las docentes de la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II, manifiestan que los contenidos de las materias Enfermería Familiar II y III con plan 2008 se fueron actualizando al igual que las propuestas pedagógicas inherentes al espacio de la práctica y aprobados por Coneau";

Que, el consejo departamental ha aprobado en sesión plenaria del 24 de junio lo propuesto por la comisión de Enseñanza;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No otorgar la excepción para rendir la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II (20086) de la Lic. en Enfermería como regular a la estudiante MARIANA CHANDÍA, LU 86028.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a la estudiante y cumplido, archívese.